



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ADMISORIO | | | | | | | |
|-----------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) | | | | | | |
| | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2022 | 00448 | 00 |
| ACCIONANTE | NANCY MOSQUERA MOSQUERA | | | | | | |
| ACCIONADA | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | | | | | | |
| PROCESO | ACCION DE TUTELA | | | | | | |

Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la señora NANCY MOSQUERA MOSQUERA con C.C.43.914.848 contra de UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a la doctora CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDEZ Dirección Técnica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0b042b93b2bd1f0ca1c110e850a1677cc9258f3e94771cf45694990db71cfa**

Documento generado en 10/10/2022 02:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>